



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Aparicio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado 0819-11164
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506

COPIA

ESCRITURA N°. 14,688 DE 19 DE noviembre DE 2014

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad GOLDEN SOUTH GROUP LLC, a favor de CARLOS ALFREDO ZURITA MACIAS.

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO---

2. ----- (14,688) -----ma-----

3. Por la cual se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la
4. sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **CARLOS ALFREDO ZURITA**
5. **MACIAS**-----

6. -----Panamá, 19 de noviembre de 2014,-----

7. -----
8. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
9. mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil catorce
10. (2014), ante mí, Licenciado **VÍCTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público
11. Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento
12. siete-seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció personalmente, **CYNTHIA CASILDA**
13. **BUCHANAN DE RAVENEAU**, nombre usual **CYNTHIA BUCHANAN DE RAVENEAU**,
14. mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, con cédula de identidad personal
15. número ocho-doscientos cincuenta-seiscientos cincuenta y tres (8-250-653), persona a
16. quien conozco, actuando en su calidad de Administradora Única de la Sociedad
17. **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, sociedad del Estado de Nueva York, Estados Unidos de
18. América, debidamente autorizada para este acto según consta en Resolución de la
19. Administradora Única que se transcribe más adelante; me presentó para su
20. protocolización y en efecto protocolizó el documento que contiene el Poder Especial
21. otorgado por la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **CARLOS ALFREDO**
22. **ZURITA MACIAS**, así como la Resolución antes mencionada.-----

23. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
24. interesados.-----

25. Leído como le fue a la compareciente este instrumento en presencia de los testigos
26. instrumentales, **SELIDETH DE LEON**, mujer, con cédula de identidad personal número
27. seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), y **JACINTO HIDALGO**
28. **FIGUEROA**, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-
seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), mayores de edad, panameños y vecinos de esta



1. impartieron su aprobación y firman todas para constancia ante mí, el Notario que doy fe.---

2. **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y**
3. **OCHO**-----**(14,688)**-----

4. (Fdo.) CYNTHIA DE RAVENEAU --- Selideth De León----- Jacinto Hidalgo Figueróa.---

5. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.---

6. -----

7. -----"PODER ESPECIAL"-----

8. -----otorgado por-----

9. -----**GOLDEN SOUTH GROUP LLC**-----

10. -----("la "Compañía")-----

11. -----Una Compañía de Responsabilidad Limitada-----

12. -----incorporada bajo las leyes del Estado de Nueva York-----

13. SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución de la

14. Administradora Única de **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, una Compañía de

15. Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Nueva York ("la Compañía"), por

16. este medio constituimos y nombramos a **CARLOS ALFREDO ZURITA MACIAS**,

17. portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 120517651-2, para ser el

18. apoderado de la Compañía en la República del Ecuador e individualmente en su

19. nombre y representación, para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:---

20. 1. Representar con voz y voto a la Compañía en su calidad de accionista en las juntas

21. generales de accionistas en donde **GOLDEN SOUTH GROUP LLC** tenga participación

22. accionaria.-----

23. 2. Representar, en calidad de beneficiario, al "Fideicomiso Bodegas".-----

24. 3. Representarla ante los organismos de control, administración tributaria y de

25. fiscalización que la rijan; y-----

26. 4. Contratar a una compañía especializada en servicios contables para que se

27. desempeñe como contador de la Compañía.-----

28. Fechado el 14 de noviembre de 2014.-----

(Fdo.) CYNTHIA DE RAVENEAU, Administradora Única.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

GOLDEN SOUTH GROUP LLC

(la Compañía)

RESOLUCION DE LA ADMINISTRADORA UNICA

La suscrita, debidamente nombrada como Administradora Unica de GOLDEN SOUTH GROUP LLC, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a CARLOS ALFREDO ZURITA MACIAS, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 120517651-2, POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a CARLOS ALFREDO ZURITA MACIAS, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 120517651-2, como su apoderado en la República del Ecuador, de conformidad con el instrumento adjunto a la presente:

2. La Administradora de la Compañía sea y por este medio está autorizada a ejecutar dicho Poder.

Fecha el 14 de noviembre de 2014.

(Fdo.)---CYNTHIA DE RAVENEAU---Administradora Unica

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1961

1. País PANAMA.

2. El presente documento público

3. ha sido firmado por

4. quien actúa en calidad

5. y esta revestido del sello/número de

CERTIFICADO 27 NOV 2014

6. EN Panamá

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número

9. a S. M. B. a Firma



Esta Autorización no
implica responsabilidad
por el presente documento



Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, De conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha exhibido en

Guayaquil, 24 de

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Décima Octava